



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DEL GRUPO A SUBGRUPO A2 DE LA CATEGORÍA DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

La Teniente de Alcalde, doña Carolina Blasco Delgado, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 30 de julio de 2015, mediante resolución número 5324/2017 de fecha 6 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las Bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnicos medios, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación y/o para la contratación temporal en régimen de derecho laboral de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, firmado por delegación de firma en la Teniente de Alcalde, doña Carolina Blasco Delgado, efectuada mediante resolución de 16 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de Técnicos medios, grupo A, subgrupo A2 de titulación y/o para la contratación temporal en régimen de derecho laboral de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas el día 6 de junio de 2017.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de la categoría de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, subescala Técnica, plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

La constitución de esta bolsa tiene por objeto la cobertura temporal de plazas vacantes de Ingenieros de Obras Públicas, integradas en la plantilla municipal, mientras no sean ocupadas por funcionario titular, sustituir a los funcionarios integrados en dicho cuerpo y escala en la plantilla cuando sea necesario y así lo determine este Excmo. Ayuntamiento, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera o atendiendo a cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y/o para contratar con carácter temporal en régimen de derecho laboral este tipo de profesionales.

El cese de los funcionarios interinos procederá en los supuestos contemplados en el referido artículo 10.3 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en todo caso, se producirá automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la correspondiente convocatoria efectuada para cubrir las plazas en propiedad.

Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para plazas que continúen vacantes una vez concluidos los procesos selectivos, o cuando concurra algún otro de los supuestos del citado artículo 10. En este caso, esto es, una vez resuelta esta convocatoria se dará preferencia a efectos de nombramiento/contratación a los aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en estas pruebas de acceso, por delante, en su caso, de aquellos que forman parte de la presente bolsa de empleo.

La constitución de dicha bolsa se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los funcionarios interinos dimanantes del presente proceso quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o norma que en su caso le sustituya.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en los bajos de la Casa Consistorial.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100% de las retribuciones básicas y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto que ocupe, siempre que realice la jornada completa.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

3.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la de 65.

3.3. Estar en posesión del título oficial de Perito, Ingeniero Técnico de Obras Públicas en cualquiera de sus especialidades o aquel que habilite para el ejercicio de esta



profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, a criterio del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Burgos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

3.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura como Anexo I, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Todos los demás anuncios correspondientes a este proceso se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burgos, sita en la Plaza Mayor, s/n.

A las instancias se deberán acompañar:

- Copia compulsada del DNI o documento de identidad extranjero en vigor.
- Copia compulsada de la titulación exigida. En el caso de titulaciones no oficiales o extranjeras deberá aportar informe del colegio oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que determine que esa titulación es habilitante para colegiarse y ejercer como tal.
- Justificante bancario acreditativo de haber satisfecho los derechos de participación en el presente concurso oposición.
- Currículum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

Sólo será susceptible de subsanación, la ausencia de copia del DNI o de su compulsada, la falta de copia de la titulación exigida o de su compulsada o la falta de acreditación (no la falta de pago) de haber satisfecho los derechos de examen.

La falta de presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar dichos méritos, no pudiendo ser objeto de subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, s/n la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Los/as excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente



al de su publicación, para poder subsanar el defecto o causa que haya motivado la exclusión, si es subsanable.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Los derechos de participación en el concurso-oposición quedan fijados en 24,01 euros.

Los derechos de examen serán satisfechos al Ayuntamiento de Burgos, preferentemente mediante ingreso en la cuenta bancaria número ISBN ES93 2100 9168612200037028 indicando el nombre y apellidos del aspirante y la identificación de la bolsa a la que se concursa, o a través de cualesquiera otros medios admitidos en Derecho.

En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

Quinta. – Proceso de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La valoración de los aspirantes se realizará por la Comisión de selección prevista en el artículo sexto según el siguiente proceso:

5.1. Primera fase.

5.1.a) Prueba teórica:

Los aspirantes realizarán una prueba referida al contenido de los puestos de trabajo de las plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, relacionada con el programa adjunto. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que determine el órgano de selección a un cuestionario de respuesta múltiple alternativa. Con carácter previo al desarrollo de la misma dicho órgano comunicará a los aspirantes los criterios que se tendrán en cuenta en su corrección.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

5.1.b) Prueba práctica:

A los 10 primeros aspirantes que mejor puntuación hayan obtenido en la prueba teórica se les someterá a una prueba práctica, que desarrollarán por escrito.



Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en sesión pública el día y hora que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de ocho minutos.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

5.2. Méritos valorables.

En la fase de concurso los méritos se valorarán en función al siguiente baremo:

a) Experiencia de trabajo profesional en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Ingeniero Técnico de Obras Públicas objeto de esta convocatoria:

– 0,25 puntos por año (no serán objeto de valoración periodos inferiores). Hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Asistencia o impartición de cursos y/o seminarios promovidos por entidades públicas relacionados con las funciones de la plaza que se convoca atendiendo al siguiente Baremo:

De 25 a 39 horas: 0,02 puntos por curso.

De 40 a 99 horas: 0,05 puntos por curso.

De 100 o más horas: 0,10 puntos por curso.

Hasta un máximo de 1,00 punto.

c) Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo al cuerpo o escala similares al objeto de esta convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas (se valorarán por separado los ejercicios de un mismo proceso selectivo):

Por cada primer ejercicio aprobado: 0,50 puntos.

Por cada segundo y ulteriores ejercicios aprobados: 1 punto.

Hasta un máximo de 2,50 de puntos.

Terminada la calificación, el Órgano de selección publicará la puntuación final otorgada a los aspirantes que se obtendrá de la suma de la puntuación correspondiente a la prueba teórica, siempre que ésta se haya superado, más la puntuación obtenida de la prueba práctica siempre que ésta haya sido igual o superior a 5, más la reconocida en la fase de valoración de méritos.



Esta publicación se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, por orden de puntuación y con carácter provisional fijando un plazo de reclamación de diez días naturales a partir del siguiente a su publicación. Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará la propuesta definitiva al órgano competente para su aprobación. En el caso de no haber reclamaciones los resultados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos. Una vez aprobada, sus integrantes pasarán a conformar la bolsa de empleo.

Sexta. – Órgano de selección.

6.1. El Órgano de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Órgano de selección pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

6.2. El Órgano de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

6.3. El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Órgano de selección e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.4. La actuación del Órgano de selección se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el Órgano de selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.5. El Órgano de selección podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Órgano de selección, etc.).

6.6. Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa vigente, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.



Séptima. – Bolsa de empleo.

La bolsa de trabajo resultante será gestionada por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Para ello se llamará por el orden de puntuación obtenido a los incluidos en dicha lista.

La gestión de esta bolsa se regirá por la normas reguladoras del procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo resultantes de las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en los que se integran los funcionarios de carrera de la administración local aprobadas el 20 de febrero de 2010, suponiendo la participación en este proceso por parte de los interesados su expresa aceptación.

En el momento del llamamiento, deberá acreditarse que se está en situación de poder desempeñar el puesto de trabajo aportando la documentación justificativa en los términos establecidos en la base octava.

Octava. – Propuesta de contratación, presentación de documentación e incorporación al puesto de trabajo.

Serán propuestos para su contratación/nombramiento los aspirantes siguiendo el orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el llamamiento recibido por el Servicio de Personal, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y de reunir todos los requisitos de la convocatoria.

c) Exhibirá asimismo de los originales del Documento Nacional de Identidad y del título que sirvió de base para concurrir a este proceso.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, quedando apartado de la bolsa de empleo. En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento/contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá firmar el acta de toma de posesión o el contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.



Novena. – Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Órgano de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde, P.D., la Concejala de Personal,
Carolina Blasco Delgado

* * *



PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Tema 1. – La Administración Local: Regulación constitucional. Provincia, municipio y otras entidades. La organización territorial de la Comunidad de Castilla y León: Regulación estatutaria.

Tema 2. – La Comunidad de Castilla y León: Antecedentes históricos y culturales. El estatuto de autonomía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del estatuto.

Tema 3. – Organización municipal. Pleno: Composición y competencias, Junta de Gobierno Local: Composición y competencias. Alcalde: Elección y nombramiento, competencias.

Tema 4. – Especificidades de Régimen y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 5. – Competencias de las Entidades Locales.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tema 6. – Las fuentes del derecho administrativo (I). Concepto de derecho administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los Estatutos de autonomía y las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. – Las fuentes del derecho administrativo (II). El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria: Fundamento, titulares y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 8. – Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las AA.PP.: Especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: Delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 9. – El acto administrativo: Características generales. Requisitos. Validez y eficacia: Inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 10. – El procedimiento administrativo común: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 11. – La potestad sancionadora de las AA.PP.: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.



Tema 12. – Los contratos del sector público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Especialidades del contrato de obras, suministros y servicios. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos.

Tema 13. – Las subvenciones públicas: Concepto y naturaleza jurídica. Legislación básica y autonómica.

RÉGIMEN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Tema 14. – El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y contenido básico de aplicación a las EE.LL. de Castilla y León. Planificación y organización de la función pública.

Tema 15. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes: Especial referencia a la carrera profesional.

Tema 16. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (II): Retribuciones y seguridad social. Situaciones administrativas. Negociación colectiva. Breve referencia al personal laboral al servicio de las EE.LL.

Tema 17. – Ética pública. La gestión de intereses en el ámbito público: Régimen de incompatibilidades. El código ético de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León. Régimen disciplinario.

MATERIAS TRANSVERSALES.

Tema 18. – La Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo. Legislación sobre firma y comercio electrónicos.

Tema 19. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Objeto y principios generales. Régimen del suelo.

Tema 2. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Planeamiento urbanístico. Gestión urbanística.

Tema 3. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Intervención en el uso del suelo. Intervención en el mercado del suelo.

Tema 4. – La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Topología de los Planes: Su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.



Tema 5. – El planeamiento urbanístico municipal. El Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Tema 6. – Los planes parciales: Determinaciones.

Tema 7. – Los planes especiales: Planes especiales de protección. Planes especiales de reforma interior y saneamiento. Catálogos.

Tema 8. – Los estudios de detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 9. – Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias. Competencias. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. Características. Concepto. Requisitos y efectos de las licencias urbanísticas.

Tema 10. – Disciplina urbanística. La infracción urbanística. Distintos supuestos legales. Obras ejecutadas sin licencia. Obras en curso sin licencia. Actividades sin licencia.

Tema 11. – Marco legal de carreteras. Planificación y estudios informativos.

Tema 12. – Construcción de viales, principios básicos para el diseño, trazado de nudos y enlaces, drenajes, pasos y otros elementos. Tipos de firmes.

Tema 13. – Estudio de tráfico y análisis de la demanda. Aforos: Objetos. Métodos. Plan Nacional de Aforo de las Carreteras Españolas. Aforos en redes urbanas. Obtención de la IMD. Precisión de los aforos.

Tema 14. – Métodos de previsión de la demanda del transporte de viajeros y mercancías por carretera: Generación y atracción de viajes. Distribución de viajes. Distribuciones modal. Asignación a la red.

Tema 15. – Señalización vertical y marcas viales: Función y significado. Criterios para su instalación. Características. Señales. Soportes. Pintura. Forma y color. Situación. Visibilidad. Señalización variable.

Tema 16. – Semáforos: Uso. Funcionamiento. Determinación de la duración de las fases. Coordinación de semáforos.

Tema 17. – Suelos: Clasificación y características. Compactación medida de la humedad y densidad.

Tema 19. – Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo del término municipal de Burgos. Naturaleza y composición. Incidencia en las obras públicas.

Tema 20. – Demoliciones. Movimiento de tierras. Apeos y entibaciones.

Tema 21. – Explanaciones y terraplenes: Operaciones previas. Construcción. Maquinaria utilizada. Control de ejecución y calidad. Capacidad de soporte de las explanadas. Protección contra la erosión.

Tema 22. – Desagüe superficial. Drenaje subterráneo. Empleo de geotextiles en carreteras.

Tema 23. – Capas granulares, estabilización de suelos y gravas tratadas en firmes de carreteras: Tipos. Puesta en obra. Control de calidad y ejecución.



Tema 24. – Tratamientos superficiales: Riegos y lechadas bituminosas. Tipos. Puesta en obra. Control de calidad y ejecución.

Tema 25. – Mezclas bituminosas, betunes y emulsiones. Control de calidad. Áridos, filler. Dosificación de mezclas bituminosas.

Tema 26. – Pavimentos urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el término municipal de Burgos. Pavimentos especiales. Pavimentaciones en zonas de interés histórico-artístico.

Tema 27. – Dimensionamiento de firmes: Métodos de dimensionamiento. Variables de dimensionamiento. Instrucciones 6.1 y 2 – I.C.

Tema 28. – Trazado de carreteras: Elementos de trazado en planta y en alzado. La sección transversal. Proyectos de trazado.

Tema 29. – Conservación y mantenimiento de firmes: Objetivos. Niveles de conservación. Determinación de las necesidades de conservación. Dimensionamiento de refuerzos. Instrucción 6.3 – I.C.

Tema 30. – El hormigón: Generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Elaboración y puesta en obra. Control y medición.

Tema 31. – La Ley de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Organismos de Cuenca.

Tema 32. – Tratamiento de aguas potables: Sistemas y metodología. La potabilización de agua en el municipio de Burgos.

Tema 33. – Depuración de aguas residuales: Proyecto y construcción de estaciones depuradoras.

Tema 34. – Abastecimiento de aguas: Proyecto y cálculo de redes. Materiales utilizados. Las redes de distribución de agua potable en el municipio de Burgos.

Tema 35. – Saneamiento: Tipos de redes. Proyecto y cálculo de redes. Materiales utilizados. Las redes de saneamiento en el municipio de Burgos.

Tema 36. – El alumbrado urbano: Sistemas. Proyecto y cálculo. Definiciones básicas. Niveles de alumbrado.

Tema 37. – Otras infraestructuras: Energía eléctrica. Gas. Teléfonos. Telemática. TV por cable. Sistemas utilizados en el término municipal de Burgos.

Tema 38. – Los parques y jardines de la ciudad de Burgos. Criterios de diseño. Mantenimiento y conservación. Especies vegetales.

Tema 39. – Uso y conservación de los espacios libres, vías públicas y vías privadas. Utilización de espacios privados. Conservación privada y conservación pública.

Tema 40. – Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, el coste. Factores cuantitativos y cualitativos.

Tema 41. – Las obligaciones de servicio público en materia de transportes. Redes de transportes.



Tema 42. – El transporte, las infraestructuras y el medio ambiente.

Tema 43. – Desarrollo sostenible. Cumbres internacionales. Conceptos y estrategias. Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente.

Tema 44. – La I+D+i ambiental. Su papel en el ámbito económico y ambiental. Las mejores técnicas disponibles. Competitividad, innovación y sostenibilidad.

Tema 45. – La estrategia comunitaria en materia de residuos y suelos contaminados. Normativa de aplicación en España. Principios. Planificación. Tipos contaminantes. Usos de suelo. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 46. – Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción.

Tema 47. – El convenio marco sobre cambio climático. Estrategia comunitaria. Los derechos de emisión.

Tema 48. – Contaminación. Distintos tipos. Normativa de aplicación. Control de la contaminación. Recogida de residuos. Permisos integrados de instalación.

Tema 49. – Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental. Acceso a la información en materia de medio ambiente

Tema 50. – Ordenanzas municipales de obras del Ayuntamiento de Burgos: Ordenanza de obras en espacios de dominio y uso público municipal. Ordenanza reguladora de señalización y balizamiento de las obras que se realicen en la vía pública.

Tema 51. – El pliego de cláusulas administrativas generales: Relaciones entre la Administración y el contratista.

Tema 52. – Redacción de proyectos de obra. Documentación técnica.

Tema 53. – Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: Subasta. Concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado.

Tema 54. – La ejecución del contrato de obras: Comprobación del replanteo. Plazos de ejecución. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

Tema 55. – La contratación de servicios y suministros. Contratos de asistencias técnicas.

Tema 56. – Control de calidad. Tipos de laboratorios. Ensayos de hormigón. Ensayos. Próctor y Ensayo Próctor Modificado. Ensayo de los Ángeles. Ensayo CBR.

Tema 57. – Estructuras: Tipología estructural. Métodos de cálculo. Comprobación y dimensionado de estructuras.

Tema 58. – Elementos prefabricados comúnmente utilizados en las obras de urbanización de Burgos: Tipologías. Características. Ejecución. Control de calidad. Problemas de durabilidad. Resistencia a bajas temperaturas y a las fuertes variaciones de humedad y temperatura.

Tema 59. – Seguridad y salud en las obras públicas: Normativa aplicable. Proyectos de seguridad y salud. El Coordinador de Seguridad y Salud. Prevención de riesgos.



Tema 60. – El medio ambiente y las obras públicas. Estudios de impacto ambiental. Evaluación del impacto ambiental de las obras públicas y medidas de preservación y restauración del medio ambiente. Programas de vigilancia y control. Estudios de los medios físico, biológico y socio-económico.

Tema 61. – Pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas particulares en los distintos contratos administrativos.

Tema 62. – La Ley y el Reglamento de accesibilidad de Castilla y León. La ordenanza municipal para supresión de barreras urbanísticas.

* * *



ANEXO I

(Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización número, enterado/a de las Bases del concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una bolsa de empleo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para formar parte en la bolsa de empleo de Técnico de Administración General.

En, a de de 2017.

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



ANEXO II

(Currículum vitae)

D/D.^a, con título académico de, invoca como méritos a valorar en el Concurso oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, los que resultan del presente currículum vitae:

1. – Experiencia de trabajo profesional realizando funciones propias de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en los siguientes destinos y duración:

Entidad/empresa	Fechas	Duración total

2. – Cursos de formación impartidos o recibidos por cuenta de entidades públicas:

Identificación del curso	Institución y año	Duración total

3. – Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a puestos similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

Institución	Año	Ejercicios aprobados

Todos los méritos alegados son justificados fehacientemente adjuntándose certificaciones, originales o copias compulsadas.

En, a de de 2017.

(Firma)